

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de do mil veintiuno (2021)

Bogotá D.C., 25 JUN 2021

RADICACIÓN: 11001-31-03-002-2020 - 00059-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Conforme lo manifestado por la parte actora se procede a adicionar el auto de fecha 09 de marzo de 2021 que amplio las medidas cautelares dictadas al interior del plenario, en el sentido de ordenar que al momento de oficiar a las entidades que deben dar cumplimiento a las órdenes de embargo se citen sus respectivos números de identificación o NIT.

De igual manera se adiciona el párrafo cuarto de dicha providencia en el sentido de disponer que la orden de embargo de las sumas de dinero por concepto de honorarios, dividendos o a cualquier título debe ser dirigido a la SOCIEDAD EMPAQUES DEL CAUCA S. A.

NOTIFIQUESE

FERNEY VIDALES REYES
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>050</u> De Hoy <u>28 JUN 2021</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO